
RESOLUCIÓN No. 0461 28 de junio de 2024

"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrada mediante Resolución No. 0777 del 23 de febrero de 2024, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, Resolución No. 2010 del 15 de mayo de 2024, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que mediante la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, en su artículo 33 y ss, se establece el trámite para el reconocimiento de Personería Jurídica de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales.

Que mediante Memorando con Radicado No. 20241030000002473 del 16 de enero 2024, la Dirección General impartió Orientaciones para el trámite de reconocimiento de personería

RESOLUCIÓN No. 0461 28 de junio de 2024

"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, indicando que la personería jurídica de las organizaciones de comunidades indígenas proviene del mandato legal.

Que mediante la **Resolución No. OBRPUN0882024 DEL 19 DE MARZO DEL 2024**, la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, resolvió:

*ARTICULO PRIMERO: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a la Organización de Base **FUNDACIÓN SELVA PACIFICO - FUSELPA**. Con domicilio en la dirección Calle 2a # 5A-11, Municipio Buenaventura, Departamento Valle del Cauca, representada legalmente por el señor **JESUS HERNEY MURILLO QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.499.975.*

*ARTICULO SEGUNDO: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el Representante legal y la Junta Directiva de la Organización de Base **FUNDACIÓN SELVA PACIFICO - FUSELPA**, de conformidad con el Acta No. 005 de 25 de septiembre de 2021, quedando integrada de la siguiente manera:*

JESUS HERNEY MURILLO QUIÑONES, C.C. No. 16.499.975 – Presidente, MARYURI MURILLO TORRES, C.C. No. 1.111.796.607 – Vicepresidente, IDALY CAICEDO RAMIREZ, C.C. No. 1.111.740.425 – Secretaria, KENNY DAVID MURILLO C.C. No. 1.113.362.202 – Tesorero, YORLENI MURILLO TORRES, C.C. No. 1.111.790.282 Delegado. Que fue elegido en calidad de Revisor Fiscal el señor TORRES HURTADO RAFAEL ISAAC, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.480.502 y Tarjeta Profesional No. 25106-T.

Que de acuerdo al estatuto de la **FUNDACION SELVA PACIFICO – FUSELPA**, el periodo de la Junta Directiva es de cuatro (4) años, por lo que la inscripción de encuentra vigente.

Que, en consideración a lo anterior, la Dirección Regional Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 0461 28 de junio de 2024

"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la **FUNDACION SELVA PACIFICO – FUSELPA**, con **NIT. 901.117.717-4** y domicilio en el Municipio de Buenaventura – Departamento Valle del Cauca, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACION SELVA PACIFICO – FUSELPA**, al señor **JESUS HERNEY MURILLO QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.499.975, de conformidad con lo dispuesto en **Resolución No. OBRPUN0882024 DEL 19 DE MARZO DEL 2024**, de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION SELVA PACIFICO – FUSELPA**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personal o electrónicamente el contenido de la presente Resolución al Representante legal de la **FUNDACION SELVA PACIFICO – FUSELPA**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería Jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar,

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0461 28 de junio de 2024

"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

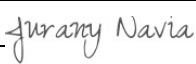
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 de junio de 2024



LILIANA SARRIA PARRA
Directora (E) ICBF Regional Valle del Cauca

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Rios Coral – Contratista Grupo Jurídico		28/06/2024
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle		28/06/2024
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle		28/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

De: Monica Andrea Rios Coral <Monica.Rios@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de junio de 2024 17:01

Para: FUNDACION SELVA PACIFICO <info.fuselpa@gmail.com>

Cc: Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>

Asunto: AUTORIZACION NOTIFICACION

Señor:

JESUS HERNEY MURILLO QUIÑONES

Representante Legal

FUNDACION SELVA PACIFICO – FUSELPA

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 0461 de 28 de junio de 2024, Por medio de la cual se Reconoce a Una Entidad Para Pertenecer al SNBF".

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, en formato pdf y suscrita por el Representante Legal.

Así mismo debe hacer la consignación del pago de impuesto de timbre de acuerdo a la Resolución de la DIAN. El valor del pago de impuesto de timbre para este año gravable 2024 es de \$141.000, la consignación debe hacerse en DAVIVIENDA a la cuenta corriente No. 123993784. La cuenta está a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. NIT. 899.999.239-2, Código para el depósito 1881.

Favor adjuntar autorización de notificación, desprendible del pago de impuesto de timbre, RUT y certificación bancaria, en este mismo correo. Estos documentos debe enviarlos en archivos separados en formato pdf.

Cordialmente,

Buenaventura julio 18 de 2024

Mónica Andrea Ríos Coral
SNBF

REF. AUTORIZACIÓN TRAMITE DE NOTIFICACIÓN

cordial saludo

Yo Jesus Herney Murillo Quiñones con cedula de ciudadanía 16.499.975 de Buenaventura, en calidad representante legal de la Fundación Selva Pacífico Nit: 901117717-4

Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 0461 de 28 de junio de 2024, Por medio de la cual se Reconoce a Una Entidad Para Pertenecer al SNBF".

establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011

Anexo:

1. Desprendible del pago de impuesto de timbre.
2. Certificación bancaria.
3. RUT. Fundación Selva Pacífico.

Atentamente:



JESUS HERNEY MURILLO QUIÑONES

Representante Legal
C.C. 16.499.975

De: Monica Andrea Rios Coral <Monica.Rios@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 30 de julio de 2024 11:40

Para: FUNDACION SELVA PACIFICO <info.fuselpa@gmail.com>

Cc: Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION

Señor:

JESUS HERNEY MURILLO QUIÑONES

Representante Legal

FUNDACION SELVA PACIFICO – FUSELPA

Respetado señor:

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización de fecha 18 de julio de 2024, por parte del representante legal de la FUNDACION SELVA PACIFICO – FUSELPA, por medio del presente se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, la Resolución No. 0461 de junio 28 de 2024, "Por medio del cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al SNBF"

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación. La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: JESUS HERNEY MURILLO QUIÑONES

EL NOTIFICADOR: MONICA ANDREA RIOS CORAL

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria, en formato pdf)
La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo "queda en firme".

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente,

7620000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° 0461 del 28 de junio de 2024

En Santiago Cali, a **veintiséis (26) del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0461 del 28 de junio de 2024** por medio de la cual se Reconoce a una entidad para pertenecer al SNBF a la **FUNDACION SELVA PACIFICO – FUSELPA**, con **NIT. 901.117.717-4** y domicilio en el Municipio de Buenaventura – Departamento Valle del Cauca, fue notificada electrónicamente el día **30 de julio de 2024**, al señor **JESUS HERNEY MURILLO QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.499.975, Representante Legal de la citada Entidad. A partir de la notificación, se conceden por término de ley diez (10) días para que presente Recurso de Reposición, así mismo para que presente renuncia a términos de ejecutoria, sin embargo la entidad no presenta ninguno de los anteriores. Por lo anterior, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el día **26 de agosto de 2024**, quedando finalizado el proceso administrativo.



MONICA ANDREA RIOS CORAL
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia